

ACUERDO por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Instituto Nacional de Estadística y Geografía. - Junta de Gobierno;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 30 fracciones III y IV, 32 fracción II, 55 fracciones I y II, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuyos datos serán considerados oficiales y además de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los términos que establezca la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su calidad de unidad central coordinadora del Sistema, tiene entre sus funciones, las de normar y coordinar o las Actividades Estadísticas y Geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia.

Que el Domicilio Geográfico se constituye con algunos elementos que pertenecen al grupo de datos de límites costeros, internacionales, de las entidades federativas, municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, catastrales, topográficos, así como el de nombres geográficos, pertenecientes a la Infraestructura de Datos Espaciales de México, formando parte del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

Que el 12 de noviembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, que estableció las especificaciones que permitieron a los usuarios de datos e información geográfica que el acervo puesto a su disposición por los productores o Unidades del Estado, se integrara con facilidad en sus procesos de producción y en los de toma de decisiones, asimismo, se buscó que las Unidades del Estado al generar e intercambiar datos e información geográfica, mostraran consistencia, compatibilidad y comparación en sus métodos, como resultado de la estandarización en la comunicación dentro del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que esta Norma Técnica sólo aplica para aquellos registros administrativos de Domicilios Geográficos que están referidos a un predio o inmueble, como una unidad de estudio.

Que es necesario llevar a cabo una actualización de esta Norma Técnica para incorporar elementos espaciales como: corriente de agua, canal, línea de costa y enlace fluvial, los cuales permitan ubicar Domicilios Geográficos referidos a predios o inmuebles que se encuentran aledaños a estos elementos; ajustar el dominio de valores de los tipos de vialidad y asentamientos humanos, incluyendo otros valores y agrega las definiciones correspondientes; actualizar la denominación de la Entidad Federativa Distrito Federal por Ciudad de México y Delegación por Demarcación Territorial; especificar las fuentes oficiales para la obtención de información de los domicilios; y establecer la ordenación del domicilio.

Que la presente Norma Técnica considera las aportaciones derivadas de la consulta pública realizada a generadores y usuarios de información de Domicilios Geográficos y cuenta con la aprobación del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y

Urbano.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno del INEGI ha tenido a bien emitir la siguiente:

NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye el Domicilio Geográfico, para ubicar cualquier predio o inmueble, como una unidad de estudio geográfico y estadístico, que deberá integrarse en registros administrativos de forma estructurada, sistematizada, estandarizada y consistente, que permitan la vinculación de los mismos, y a su vez contribuya a la interoperabilidad y fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 2.- La presente Norma Técnica es de observancia obligatoria para las Unidades del Estado que por sus funciones tengan a su cargo la captación, actualización e integración de registros administrativos que contengan Domicilios Geográficos referidos a un predio o inmueble, realizadas por sí mismas o por terceros, cuando se les encomiende dicha actividad.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Norma Técnica, se entenderá por:

- I. **Área geoestadística:** extensión territorial circunscrita por límites geoestadísticos con fines de referir información estadística;
- II. **Área Geoestadística Básica o AGEB:** extensión territorial, que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifica en dos tipos, Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas y Áreas Geoestadísticas Básicas Rurales;
- III. **Área Geoestadística Estatal o AGEE:** extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a una entidad federativa, o a las demarcaciones territoriales para el caso de la Ciudad de México, definidos por límites geoestadísticos que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos;
- IV. **Área Geoestadística Municipal o AGEM:** extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los cuales están definidos por límites geoestadísticos, que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos de cada municipio o demarcación;
- V. **Asentamiento humano:** establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran;
- VI. **Atributo:** la propiedad de los objetos, que describe sus características geométricas, topológicas u otras;
- VII. **Componente:** es aquello que forma parte de un todo, en el caso de un Domicilio Geográfico se trata de elementos que se pueden clasificar según su origen en espaciales, de referencia y geoestadísticos, o según su jerarquía en principales y complementarios, que, a través de algún tipo de asociación o contigüidad, dan lugar a un conjunto uniforme;
- VIII. **Corriente de agua:** el flujo de agua superficial que depende de la precipitación pluvial y/o afloramiento de aguas subterráneas;
- IX. **Dato:** un valor que representa una ocurrencia de los hechos u objetos que se recopilaron o derivaron;

- X. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o DENUE:** registro de establecimientos y empresas, así como de las unidades de producción agropecuaria activas en el país en un momento determinado, el cual se obtiene a partir del RENEM;
- XI. Domicilio Geográfico:** el conjunto de atributos que permiten la localización de un espacio al interior de una localidad o referido a una vía de comunicación que ocupa un predio o inmueble, donde pueden o no establecerse una o más personas o unidades económicas, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones o derechos;
- XII. Dominio de valores:** el conjunto de valores permitidos que pueden asignarse a un atributo determinado. Cuando no se cuente con un dominio de valores definido, se considera indeterminado;
- XIII. Edificación:** la construcción permanente en áreas abiertas que sirve para diferentes usos;
- XIV. Enlace Fluvial:** la ruta que recorre un tipo de embarcación sobre un cuerpo de agua a fin de dar continuidad a las vías de transporte terrestre, sólo de uso público que sirven para establecer la comunicación entre vías terrestres;
- XV. Estructura domiciliar:** es la construcción ordenada de los componentes del Domicilio Geográfico y signos de puntuación, que cumplen con lo establecido por esta Norma Técnica, a fin de que el resultado dé significación, sentido y coherencia, facilitando su comprensión;
- XVI. Instituto o INEGI:** al Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XVII. Línea de costa:** el límite para representar convencionalmente el contacto entre la tierra y el mar;
- XVIII. Localidad:** el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre;
- XIX. Manzana:** la extensión territorial que está constituida por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial o de servicios; generalmente se puede rodear en su totalidad y está delimitada por calles, andadores, brechas, veredas, cercas, arroyos, barrancos o límites prediales;
- XX. Marco Geoestadístico:** sistema único y de carácter nacional diseñado por el INEGI, para referir geográficamente la información estadística de los censos, las encuestas y los registros administrativos. Es la división del país en Áreas Geoestadísticas con tres niveles de desagregación: Estatal (AGEE), Municipal (AGEM) y a nivel de grupo de manzanas dentro de un mismo municipio (AGEB);
- XXI. Nombre:** el sustantivo propio que identifica un objeto espacial y que es sujeto de registro;
- XXII. Norma:** la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos;
- XXIII. Número exterior:** el carácter numérico, alfanumérico u otro símbolo que identifica un predio o inmueble en una vialidad;
- XXIV. Número interior:** el carácter numérico, alfanumérico u otro símbolo que identifica una vivienda o establecimiento al interior de un predio o inmueble, con número exterior designado;
- XXV. Objeto espacial:** el que se refiere a la abstracción a partir de un elemento del espacio geográfico. Puede corresponder con elementos de la naturaleza, con elementos producto de la mano del hombre o con abstracciones numéricas derivadas de las dos anteriores. Su característica intrínseca es la referencia espacial en dos o tres dimensiones, expresada en coordenadas geográficas o cartesianas;
- XXVI. Predio o Inmueble:** El terreno urbano o rústico que contiene o no construcción, el cual está sujeto en su caso a un régimen de propiedad con extensión y límites físicos reconocidos, en posesión y

administrados por una sola entidad, ya sea de manera particular, colectiva, social o pública y es avalada por la autoridad competente;

XXVII. Registro Administrativo: conjunto de datos que fueron generados con fines operacionales o como parte de las funciones de una institución pública o privada sobre un tipo de objeto, sujeto, acción, hecho o evento, y obtenidos sistemáticamente con base en un formato específico ya sea impreso, digital u otro y bajo un marco de funciones y facultades formalmente establecidas en instrumentos jurídicos o reglamentarios;

XXVIII. Unidades del Estado o Unidades: las áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:

- a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República;
- b) Los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
- c) Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- d) Los organismos constitucionales autónomos, y
- e) Los tribunales administrativos federales.

Quando el Instituto genere Información, se considerará como Unidad del Estado;

XXIX. Usuarios: Unidades del Estado, personas físicas o morales y la sociedad en general, que soliciten información estadística y/o geográfica;

XXX. Vía de comunicación: la ruta destinada al tránsito de personas, vehículos o animales, pueden ser terrestres, acuáticas o aéreas;

XXXI. Vialidad: la superficie del terreno destinada para el tránsito vehicular y/o peatonal;

XXXII. Zona rural: los conglomerados de poblaciones cuya actividad económica principal es la producción de materia prima tanto agrícola como ganadera, suelen contar con un estilo de vida más natural y mucho más alejado de los elementos que caracterizan a la vida moderna como la tecnología, medios de comunicación, entre otros, y

XXXIII. Zona urbana: se refiere al espacio físico construido con diversas edificaciones como pueden ser viviendas, fábricas, edificios, bodegas, e infraestructura urbanística y de servicios, es decir amanzamiento definido, vialidades, drenaje, tuberías de agua, tendidos eléctricos.

Capítulo II

Disposiciones específicas

Artículo 4.- El Domicilio Geográfico es el conjunto de atributos que permiten la localización de un espacio al interior de una localidad o referido a una vía de comunicación que ocupa un predio o inmueble, donde pueden o no establecerse una o más personas o unidades económicas, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones o derechos.

Artículo 5.- Para efectos de la presente Norma se aplicará el concepto de Domicilio Geográfico, siempre y cuando se encuentren referidos a un predio o inmueble, con un enfoque amplio e incluyente de todas las variantes que puedan presentarse de éste en todo el territorio nacional y que sea funcional, tanto en zonas urbanas como en zonas rurales.

Artículo 6.- Los componentes del domicilio geográfico pueden clasificarse según su origen en:

- I. **Espaciales:** Corresponden a elementos de la naturaleza o producto de la mano del hombre y que son identificables físicamente en el terreno, (vialidad, carretera, camino, corriente de agua, canal, línea de costa y enlace fluvial);
- II. **De Referencia:** Es la información que es útil para ubicarse y desplazarse por el entorno geográfico, a partir de elementos reconocibles de un determinado lugar, que pueden o no ser identificables físicamente en el terreno, (número exterior, número interior, asentamiento humano, código postal y descripción de ubicación), y
- III. **Geoestadísticos:** Es el valor dentro de un rango determinado, que se asigna a un área en el terreno, según se define en el Marco Geoestadístico (AGEE, AGEM y localidad).

Artículo 7.- Las Unidades del Estado deberán recopilar los componentes que integran el Domicilio Geográfico, en función de las características de la localidad o su entorno, a través de los instrumentos diseñados por las propias Unidades, de conformidad con lo siguiente:

- I. En las localidades con ameznamiento definido, recopilar los componentes principales y complementarios, referidos en el artículo 8 de la presente Norma, y
- II. Cuando los Domicilios Geográficos se encuentran en localidades donde no existe una numeración regular ni vialidades, porque carecen de ameznamiento definido, son caserío disperso, o bien, son de una sola edificación, se deben considerar los componentes espaciales de carretera, camino, corriente de agua, canal, enlace fluvial y línea de costa, como elementos análogos a la Vialidad, puesto que se caracterizan por su similitud con las vialidades al permitir el tránsito o desplazamiento de personas o vehículos a través de estos, así como para ubicar o referir un Domicilio Geográfico.

Artículo 8.- Los componentes que constituyen un Domicilio Geográfico, también pueden clasificarse según su jerarquía en Principales y Complementarios, como se describen a continuación:

- I. **Principales:** Son los componentes que identifican un domicilio y permiten su ubicación, los mismos son establecidos y regulados por autoridades Federales, Estatales o Municipales y Demarcaciones Territoriales, de acuerdo con el ámbito de su respectiva competencia, y deberán seguir el orden que se indica a continuación:

COMPONENTES PRINCIPALES DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
1. Tipo de Vialidad	Se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal. La descripción y la clasificación de los tipos de vialidad se muestran en el ANEXO I parte 1 Tipos de vialidad.
2. Nombre de Vialidad	Sustantivo propio que identifica a la vialidad.
3. Número Exterior	Carácter numérico, alfanumérico u otro símbolo que identifica un predio o inmueble en una vialidad.
4. Número Interior	Carácter numérico, alfanumérico u otro símbolo que identifica una vivienda o establecimiento al interior de un predio o inmueble, con número exterior designado.
5. Tipo del Asentamiento Humano	Se refiere a la clasificación que se le da al asentamiento humano, en función de sus características. La descripción y la clasificación de los tipos de asentamientos humanos se muestran en el ANEXO I parte 2 Tipos de Asentamientos Humanos.
6. Nombre del Asentamiento Humano	Sustantivo propio que identifica al asentamiento humano.
7. Código Postal	Clave numérica compuesta por cinco dígitos que identifica y ubica un área geográfica del país y la oficina postal que la sirve, para facilitar al correo, el encaminamiento, la distribución y el reparto de la materia postal.
8. Nombre de la Localidad	Sustantivo propio que identifica a la Localidad.

COMPONENTES PRINCIPALES DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
9. Nombre del Municipio o Demarcación Territorial	Sustantivo propio que identifica al Municipio, en el caso de las Entidades Federativas y a las Demarcaciones Territoriales, en el caso de la Ciudad de México.
10. Nombre de la Entidad Federativa	Sustantivo propio que identifica al Estado o a la Ciudad de México

Para los casos en que el Domicilio Geográfico no esté referido a una vialidad, algunos atributos de los elementos espaciales como carretera, camino, corriente de agua, canal, línea de costa y enlace fluvial proporcionarán los valores en los componentes Tipo y Nombre de Vialidad, siempre y cuando el Domicilio Geográfico se encuentre referido a un predio o inmueble, y

- II. **Complementarios:** Son los componentes que contribuyen a la identificación y ubicación de los predios o inmuebles, considerándolos como datos opcionales, al integrar un Domicilio Geográfico y deberán registrarse en el siguiente orden:

COMPONENTES COMPLEMENTARIOS DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO	
COMPONENTES	DESCRIPCIÓN
1. Entre vialidades	Hace referencia al tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, están definidas por las vialidades perpendiculares a la vialidad sobre el que se encuentra el frente de manzana en donde se ubica el acceso principal de la Unidad habitacional o edificaciones. Para su identificación y orden estructural, se deberá tomar como punto de referencia el acceso principal del domicilio, colocándose de frente a la vialidad y se considerará como vialidad de referencia 1 la que se encuentre a mano derecha y como vialidad de referencia 2 la que se encuentre a mano izquierda.
2. Vialidad Posterior	Hace referencia al tipo y nombre de la vialidad que se encuentra en la parte posterior de aquella donde se ubica el Domicilio Geográfico de interés.
3. Descripción de Ubicación	Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información del Domicilio Geográfico, referido a un predio o inmueble, mismas que son fácilmente identificables, esto es fundamental en vialidades donde se carece de nombre y número exterior, en carreteras, caminos, terracerías, brechas, veredas, arroyos, ríos, canales, líneas de costa continentales e insulares, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular, información de domicilios derivada del crecimiento de una zona urbana y domicilios conocidos.

Artículo 9.- Con el propósito de garantizar la calidad en los datos del Domicilio Geográfico, los nombres geográficos en los Asentamientos Humanos y Vialidades deberán considerar las disposiciones aplicables a los Nombres Geográficos, establecidas en la Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares, y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos; disponibles para su consulta en el sitio web: https://www.snieg.mx/Documentos/Normatividad/Vigente/ACUERDO_NT_Registro_de_nombres_Geograficos.pdf

Así mismo, en lo concerniente a los componentes que integran al Domicilio Geográfico deberán considerarse otras fuentes de datos, entre las que se encuentra la información de Domicilios Geográficos registrada en el DENUÉ del INEGI y el Servicio Postal Mexicano.

Artículo 10.- Las Unidades del Estado que por sus funciones tengan a su cargo establecer, intervenir o participar en los procedimientos correspondientes a la estandarización y/o asignación de nomenclatura de vialidades y numeración de predios o inmuebles, podrán complementar dichos procedimientos con base en

las recomendaciones establecidas en la Guía Metodológica para estandarizar la nomenclatura de las vialidades y la numeración de predios o inmuebles en localidades con fines estadísticos y geográficos.

Artículo 11.- Los nombres geográficos de Localidades, Municipios, Demarcaciones Territoriales, Estados o la Ciudad de México, las claves geoestadísticas correspondientes, así como los aspectos conceptuales del Marco Geoestadístico Nacional deberán obtenerse del Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, publicado y disponible para su consulta en el sitio de internet: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>; además, los términos Geoestadísticos deberán corresponder con la información del Marco Geoestadístico Nacional, publicada en el sitio del Instituto en Internet en la fecha de actualización de los registros administrativos de Domicilios Geográficos.

Artículo 12.- Las instancias públicas o privadas a quienes las personas les proporcionen información de su domicilio en un orden distinto al que esta Norma establece, o bien presente omisión o carencia de datos, deberán realizar la revisión y estructuración correspondiente, en los términos que establece esta Norma.

Artículo 13.- Las Unidades del Estado que tengan a su cargo la captación, actualización e integración de registros administrativos que contengan Domicilios Geográficos referidos a un predio o inmueble y que carezcan de datos en uno o más de sus componentes, deberán complementarlos mediante la consulta de información de diversas fuentes oficiales, a fin de coadyuvar a la georreferenciación de estos.

Artículo 14.- Los componentes del Domicilio Geográfico y la definición de los datos que lo integran, se muestra en las fichas de contenido, numeradas de la 1 a la 13, de acuerdo con el ANEXO II.

Artículo 15.- Las Unidades del Estado que entre sus funciones tengan a su cargo la captación, actualización e integración de registros administrativos que contengan Domicilios Geográficos deberán almacenar esta información en medios digitales que permitan su estructuración y exportación en formatos abiertos, con la finalidad de facilitar su intercambio, conforme al ANEXO III.

Artículo 16.- Para la presentación de los Domicilios Geográficos en una estructura domiciliar realizada por diversos medios de difusión, distribución o bien para su identificación se deberá cuidar el orden de los componentes señalados en esta Norma, además de considerar los siguientes aspectos:

- I. Los componentes pueden estar separados por medio del signo de puntuación, (coma), avance de línea o cambio de renglón;
- II. El Código Postal deberá representarse con las siglas C.P., es establecido por el Servicio Postal Mexicano, y facultad exclusiva de Correos de México, disponible en el sitio web <https://www.portal.correosdemexico.com.mx/portal/index.php/envio/consulta-de-codigo-postal>.
- III. Los tipos de las entre vialidades, entre las cuales se encuentre el domicilio, se pueden agrupar, siempre y cuando estos correspondan al mismo dominio de valor, así mismo, se presenten en el orden ya establecido: en primera instancia la vialidad de referencia 1, seguida de la vialidad de referencia 2 y finalmente la vialidad posterior.

El proceso de integración y almacenamiento del Domicilio Geográfico se debe realizar conforme a lo dispuesto en la presente Norma, la estructura domiciliar cumple con la función de dar forma al domicilio y no cambiar los valores de este.

En Domicilios Geográficos que se encuentran ubicados en alguna vía de comunicación, y con la finalidad de darle sentido al domicilio, se deberá agregar el término genérico que da origen a los valores de los atributos del elemento que lo define.

Artículo 17.- El Instituto pondrá a disposición de los usuarios los Catálogos de Vialidades y Asentamientos Humanos, a través de su sitio de internet <https://www.inegi.org.mx/temas/mg/#Documentacion>, como referencia y consulta durante el proceso de integración de los registros de Domicilios Geográficos y realizará el mantenimiento continuo de los mismos de acuerdo con el procedimiento de actualización establecido por la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.

Capítulo III Vigilancia e Interpretación

Artículo 18.- La vigilancia del cumplimiento e interpretación de la presente Norma para efectos administrativos y técnicos corresponderá a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del Instituto, quien resolverá los casos no previstos por la misma y propondrá su reforma ante las instancias competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Norma Técnica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se abroga la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, aprobada mediante Acuerdo No. 11ª./III/2010, en la Décima Primera Sesión de 2010 de la Junta de gobierno, publicada en el Diario oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

TERCERO. - El Instituto deberá promover la difusión, aplicación y capacitación de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

CUARTO. - A partir de la entrada en vigor de la presente norma, las Unidades del Estado en un plazo no mayor a tres años , deberán actualizar los registros administrativos de Domicilios Geográficos que fueron generados conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos que se abroga.

La Norma Técnica de Domicilios Geográficos se aprobó en términos del Acuerdo No. / /2023, aprobada en la --- Sesión de 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el -- de -- de dos mil veintitrés.- Presidenta: **Graciela Márquez Colín.**- Vicepresidentes: **Paloma Merodio Gómez, Adrián Franco Barrios, Mauricio Márquez Corona y Arturo Blancas Espejo.**

Aguascalientes, Ags., a _____ de 2023.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. - Rúbrica.

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE VIALIDAD Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

PARTE 1. TIPOS DE VIALIDAD			
TÉRMINO GENÉRICO		DESCRIPCIÓN	TÉRMINOS ANÁLOGOS
1	Ampliación	Vialidad que ha sido modificada en sus dimensiones para facilitar la circulación.	
2	Andador	Vía de uso exclusivo para peatones.	
3	Acuática	Vía de comunicación sobre un cuerpo de agua dentro de la línea de costa continental, así como dentro del territorio insular, a fin de dar continuidad a las vías de transporte terrestre, generalmente de uso público, a través de embarcaciones como transbordadores, lanchas, chalanas, pangas, etc.	
4	Arroyo	Corriente natural de agua que normalmente fluye con continuidad pero que, a diferencia de un río, tiene escaso caudal, que puede incluso desaparecer durante el estiaje.	
5	Autopista	Carretera especialmente acondicionada para grandes velocidades. Generalmente de cuota e interconecta localidades.	
6	Avenida	Arteria principal de doble circulación, generalmente con camellón al centro y varios carriles en cada sentido.	
7	Boulevard	Vía primaria de extensa longitud y con varios carriles de circulación en ambos sentidos, generalmente arbolada y con volúmenes de tránsito considerables que conecta a las diferentes zonas de una localidad.	
8	Brecha	Vía de transporte terrestre no pavimentada para tránsito de vehículos, personas y animales, sin terraplén ni revestimiento, que generalmente permite el tránsito de un vehículo.	
9	Calle	Vialidad definida para el tránsito vehicular y/o peatonal.	Andén
10	Callejón	Vía secundaria de un solo tramo, en el interior de una manzana con dos accesos.	
11	Calzada	Arteria principal que, al salir del perímetro urbano, se transforma en carretera, o que liga la zona central con la periferia urbana, prolongándose en una carretera.	
12	Camino	Vía de transporte terrestre no pavimentada para tránsito de vehículos, personas y animales.	
13	Canal	Cauce artificial empleado para irrigación, transporte de aguas residuales o conducción en sistemas de abastecimiento o en sistemas de generación de energía eléctrica. <i>Nota: Este valor permite determinar la ubicación de domicilios geográficos aledaños a los límites del canal, aun y cuando la definición mostrada no considera el transitar sobre éste.</i>	
14	Carretera	Camino público, ancho y espacioso, pavimentado y dispuesto para el tránsito de vehículos, con o sin accesos controlados, que puede prestar un servicio de comunicación a nivel nacional, interestatal, estatal o municipal.	Libramiento
15	Cerrada	Vía secundaria en el interior de una manzana, con poca longitud, un solo acceso y doble sentido de circulación.	
16	Ciclovía	Vía pública para circulación en bicicleta.	

PARTE 1. TIPOS DE VIALIDAD		
TÉRMINO GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	TÉRMINOS ANÁLOGOS
17 Circuito	Vialidad que permite el tránsito local dentro del perímetro de una localidad.	
18 Circunvalación	Vialidad cuyo origen y final está dado en cualquier punto de la misma, ya que circunda un área poblada y de la cual cruzan o surgen otro tipo de vialidades.	
19 Continuación	Vía de comunicación que sirve para prolongar una vialidad con las mismas características.	
20 Corredor	Vialidad que tiene continuidad, longitud, y anchos suficientes para concentrar el tránsito de vehículos y personas, y que comunica diferentes zonas dentro del entorno urbano.	
21 Diagonal	Vía que sirve para conectar diferentes vialidades de una localidad.	
22 Eje Vial	Arteria principal, generalmente de sentido único de circulación preferencial, sobre la que se articula el sistema de transporte público de superficie y carril exclusivo en el mismo sentido o en contraflujo.	
23 Línea de Costa Continental	Límite para representar convencionalmente el contacto del continente con el mar.	
24 Línea de Costa Insular	Límite para representar convencionalmente el contacto de las islas con el mar.	
25 Marítima	Vía de comunicación sobre el mar, a fin de dar continuidad a las vías de transporte terrestre, generalmente de uso público, a través de embarcaciones como transbordadores, lanchas, chalanas, pangas, etc.	
26 Pasaje	Vía techada en el interior de un predio o inmueble, con circulación exclusiva para peatones.	
27 Peatonal	Vía de tránsito peatonal que permite el acceso a propiedades colindantes o espacios abiertos tales como: plazas, explanadas y parques.	
28 Periférico	Vía de circulación continua perimetral, dispuesta en anillo concéntrico que intercomunican la estructura vial en general.	Anillo
29 Privada	Vía secundaria localizada en el área común de un predio o inmueble y de uso colectivo de las personas propietarias o poseedoras del predio o inmueble.	
30 Prolongación	Vía que ha sido extendida en su longitud para mejorar la circulación.	
31 Retorno	Vialidad que permite al tránsito vehicular regresar o incorporarse con otra vialidad.	
32 Río	Corriente de agua que fluye con continuidad. Posee un caudal determinado, rara vez constante a lo largo del año y desemboca en el mar, en un lago o en otro río.	
33 Terracería	Vía secundaria abierta a la circulación vehicular y que no cuenta con ningún tipo de pavimento.	
34 Vereda	Vía de transporte terrestre no pavimentada para tránsito de personas y animales, sin terraplén ni revestimiento.	

PARTE 1. TIPOS DE VIALIDAD		
TÉRMINO GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	TÉRMINOS ANÁLOGOS
35	Viaducto	Vía de circulación continua, de doble circulación, independiente una de la otra y sin cruces a nivel.

PARTE 2. TIPOS DE ASENTAMIENTO HUMANO			
TÉRMINO GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	TÉRMINOS ANÁLOGOS	
1	Aeropuerto	Aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo regular, del no regular, así como del transporte privado comercial y privado no comercial	
2	Ampliación	Espacio geográfico que es anexado a un asentamiento cuyo uso del suelo puede ser habitacional, industrial, comercial o de servicios y que es reconocido como una extensión de éste.	
3	Barrio	Cada una de las zonas en que se divide una población grande.	
4	Cantón	Población donde residen tropas militares que dependen de un centro militar.	
5	Ciudad	Espacio geográfico de carácter urbano, con alta concentración de población, dedicado principalmente a actividades económicas propias de los sectores secundario y terciario; cuenta con equipamientos básicos, intermedios y especializados, y con los servicios públicos.	
6	Ciudad Industrial	Área que contiene edificaciones e instalaciones destinadas para la actividad industrial, de propósito múltiple. También conocido como Parque Industrial y/o Zona Industrial.	
7	Colonia	Grupo de viviendas semejantes o construidas con una idea urbanística de conjunto.	Asentamiento Irregular
			Congregación
			Desarrollo Especial
			Ex Ejido
			Fracción Popular
8	Condominio	Edificio o conjunto de edificios en torno a un área común, con acceso y estacionamiento privado para los residentes.	Zona
			Condominio Horizontal
			Condominio Vertical
			Conjunto
			Conjunto Residencial
			Conjunto Urbano
9	Conjunto Habitacional	Conjunto de viviendas concebidas dentro de un concepto integral, generalmente aprobado como un único proyecto o programa por la autoridad pertinente, casi siempre dentro del formato de propiedad horizontal compartida.	Desarrollo Habitacional
10	Corredor Industrial	Sistema de parques y ciudades industriales localizado a lo largo de vías de comunicación, pueden ser carreteras federales, estatales y/o vías de ferrocarril. Se establece, por lo general, entre dos o más municipios, e incluso entre dos entidades federativas de la República; comprende zonas urbanas y rurales.	
11	Coto	Terreno cercado o delimitado de forma visible que está reservado para uso y aprovechamiento particular.	
12	Cuartel	Lugar o sitio destinado especialmente a actividades castrenses, así como para la vivienda de las tropas en guarniciones.	
13	Ejido	Núcleos de población dotados de tierras a través de los procedimientos señalados en la Ley Agraria (Artículos 43 al 97) y que se conforman por:	

PARTE 2. TIPOS DE ASENTAMIENTO HUMANO		
TÉRMINO GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	TÉRMINOS ANÁLOGOS
	I. Tierras para el asentamiento humano; II. Tierras de uso común, y III. Tierras parceladas.	
14 Exhacienda	Finca que anteriormente estaba dedicada a la agricultura, generalmente de gran extensión.	
15 Fracción	Zona parcial de un asentamiento urbano que es delimitada con fines catastrales, comerciales administrativos o de alguna índole.	Campamento
16 Fraccionamiento	División de un terreno en manzanas y lotes, que requiera del trazo de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.	Fraccionamiento Habitacional
		Fraccionamiento Residencial
		Suburbio
17 Granja	Área que cuenta con instalaciones para la reproducción, cría y explotación de especies animales.	
18 Hacienda	Terreno rural de grandes dimensiones, de propiedad privada, que cuenta con un núcleo de viviendas, en donde se realizan actividades agropecuarias.	Quinta
		Finca
19 Ingenio	Finca que contiene el cañamalar (plantíos de cañas de azúcar) y las oficinas de beneficio. Fábrica de azúcar, en los alrededores de la que se asienta una localidad que toma su nombre.	
20 Instalación Militar	Área con instalaciones diversas para el resguardo, adiestramiento o residencia de personal, así como para el almacenamiento y mantenimiento de equipo y medios de transporte del ejército y fuerza aérea mexicanos.	Fraccionamiento Militar
		Zona Militar
21 Manzana	Espacio geográfico de forma poligonal y de superficie variable, que puede estar conformado por una o más viviendas, industrias, comercios, servicios o lotes baldíos.	Centro de Abastos
		Centro Comercial
		Zona Comercial
22 Paraje	Lugar habitado, situado en algún punto de una vialidad que comunica dos localidades, donde los viajeros paran para abastecerse de provisiones.	
23 Parque Industrial	Superficie geográficamente delimitada, planeada y diseñada especialmente para la instalación de plantas industriales, donde se reúnen las mejores condiciones de ubicación, infraestructura y equipamiento. Puede estar en un puerto o en el interior del país.	
24 Privada	Espacio delimitado con un área común y de uso colectivo de las personas propietarias o poseedoras de los predios o inmuebles que lo conforman.	
25 Prolongación	Se conocen como asentamientos urbanos periféricos.	
26 Pueblo	Asentamiento humano de menor tamaño que la villa, con gran presencia de actividades económicas propias del sector primario, ligadas a las características físicas y los recursos naturales de su entorno próximo (agrícola, ganadero, forestal, pesquero o a veces minero); equipamientos y servicios públicos básicos.	Comunidad
		Poblado
		Poblado Comunal
27 Puerto	El lugar de la costa o ribera habilitado como tal por el Ejecutivo Federal para la recepción, abrigo y atención de embarcaciones, compuesto por el recinto portuario y, en su caso, por la zona de desarrollo, así como por accesos y áreas de uso común para la navegación interna y afectas a su funcionamiento; con servicios, terminales e instalaciones, públicos y	

PARTE 2. TIPOS DE ASENTAMIENTO HUMANO			
TÉRMINO GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	TÉRMINOS ANÁLOGOS	
	particulares, para la transferencia de bienes y transbordo de personas entre los modos de transporte que enlaza.		
28	Ranchería	Conjunto muy pequeño de casas levantadas en el campo donde la población lleva a cabo principalmente labores agropecuarias.	
29	Rancho	Terreno relativamente extenso dedicado al cultivo y a la cría de animales, generalmente provisto de uno o más edificios donde viven sus dueños y trabajadores, y donde se guarda la herramienta, el grano, entre otros.	
30	Región	Espacio geográfico delimitado en función de objetivos previamente establecidos de análisis, planeación, geopolíticos, de integración comercial, etc.	
31	Residencial	Área destinada casi exclusivamente a viviendas, sin apenas tiendas ni oficinas.	
32	Rinconada	Área destinada al uso habitacional, caracterizada por tener como tipo de vialidades las privadas o cerradas, además de las zonas habitacional puede contar con áreas verdes y jardines	
33	Sección	Porción de un asentamiento humano delimitado e identificado de manera independiente, aunque éste forme parte de un conjunto habitacional mayor.	
34	Sector	Subdivisión de determinados núcleos de población, que por su gran tamaño requieren una diferenciación singular más desagregada.	
35	Supermanzana	Área urbana que se relaciona a una comunidad más amplia compuesta de unidades habitacionales y sus equipamientos necesarios, que trata de absorber todos los movimientos familiares de manera centrípeta y de forma peatonal, es decir que integra en un área libre de circulación vehicular las actividades escolares (tanto preescolares como básicas), comercio de vecindario y de uso diario, deporte y recreación con espacios libres para diferentes edades, y edificios religiosos, dejando de manera externa las actividades de trabajo o de recreación especializada.	
36	Unidad	Apartamento en un edificio.	
37	Unidad Habitacional	Asentamiento humano promovido principalmente por instituciones del Estado o por empresas privadas; se caracterizan por tener una arquitectura y fachada homogéneas y por estar construidas en serie ya sea dúplex, triplex, múltiplex o unifamiliar.	
38	Villa	Asentamiento humano con población mayor al Pueblo, y menor que la Ciudad, equipamientos básicos e intermedios, y con la presencia de servicios públicos.	
39	Zona Federal	Territorio sometido por circunstancias especiales a un régimen de vigilancia especial por parte de la Federación.	Equipamiento
40	Zona Industrial	Área que contiene edificaciones e instalaciones destinadas para la actividad industrial, de propósito múltiple. También conocido como Parque Industrial y/o Ciudad Industrial.	Industrial
41	Zona Naval	Áreas e instalaciones destinadas para el resguardo, adiestramiento o residencia de personal, así como para el almacenamiento y mantenimiento de equipo y medios de transporte de la Secretaría de Marina Armada de México.	

ANEXO II

1. TIPO DE VIALIDAD

DESCRIPCIÓN: Se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal.

DATO:

ORIGEN DEL ELEMENTO:

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

PRINCIPAL

ESPACIAL

ZONAS URBANAS

COMPLEMENTARIO

DE REFERENCIA

ZONAS RURALES

GEOESTADÍSTICO

DOMINIO DE VALORES

ELEMENTO	TIPO		
VIALIDAD	Ampliación Andador Avenida Boulevard Calle Callejón Calzada	Cerrada Ciclovía Circunvalación Continuación Corredor Diagonal	Eje Vial Pasaje Peatonal Periférico Privada Prolongación Retorno Viaducto
CARRETERA	Autopista Carretera		
CAMINO	Brecha Camino Terracería Vereda		
CANAL	Canal		
CORRIENTE DE AGUA	Arroyo Río		
ENLACE FLUVIAL	Acuática Marítima		
LINEA DE COSTA	Línea de Costa Continental Línea de Costa Insular		

CONSIDERACIONES

1. Los elementos espaciales: carretera, camino, canal, corriente de agua, enlace fluvial y línea de costa, del dominio de valores, se consideran como valores análogos al componente Vialidad y aplica para aquellos Domicilios Geográficos que se encuentran aledaños a estos rasgos; el valor en el Tipo de Vialidad está determinado por el término genérico que se identifica en el domicilio.

2. Si no es posible obtener el valor del Tipo de Vialidad, o se carezca de este dato en señalizaciones, se debe recurrir a las fuentes de información oficiales citadas en el artículo 15 de esta Norma.

3. En el **ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE VIALIDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARTE 1**, se encuentran las definiciones para cada uno de los tipos de vialidades del dominio de valores de este componente, además, se indican los términos análogos correspondientes, para los casos en que se trate de un término listado en los análogos; dicho término genérico deberá formar parte del nombre de la vialidad, a fin de no perder el dato.

2. NOMBRE DE VIALIDAD

DESCRIPCIÓN: Sustantivo propio que identifica a la vialidad.

DATO:

PRINCIPAL

COMPLEMENTARIO

ORIGEN DEL ELEMENTO:

ESPACIAL

DE REFERENCIA

GEOESTADÍSTICO

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ZONAS URBANAS

ZONAS RURALES

DOMINIO DE VALORES

Indeterminado.

CONSIDERACIONES

1. Para los Domicilios Geográficos que se encuentran aledaños a uno de los elementos siguientes, el valor del Nombre de Vialidad se deberá conformar con los atributos que de indican en cada uno de ellos:

Carretera

Administración: Estatal, Federal, Municipal, Particular

Derecho de Tránsito: Cuota (*), Libre

Código: Número de la carretera (NNNN)

Tramo: Poblaciones Origen-Destino que determinan el tramo (texto libre separado con un guion “-“ la población origen de la población destino)

Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el Domicilio Geográfico en el tramo (Kilómetro NNNN+NNN <valores de los kilómetros +metros>)

() cuando se presente el término genérico Autopista, en el atributo “Derecho de Tránsito”, el valor que aplica será “Cuota”*

Camino

Tramo: Poblaciones Origen-destino que determinan el tramo (texto libre separado con un guion “-“ la población origen de la población destino)

Margen: Derecho, Izquierdo

Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el Domicilio Geográfico, cuando se conozca (kilómetro NNNN+NNN <valores de los kilómetros+metros>)

Corriente de Agua

Nombre: Sustantivo propio que identifica a la corriente de agua

Tramo: Referencias naturales o culturales que determinan el tramo (texto libre separado con un guion “-“ las referencias origen y destino)

Localización: Distancia expresada en kilómetros, que indica la ubicación del Domicilio Geográfico en el tramo (kilometro NNNN+NNN <valores de los kilómetros>)

Canal

Nombre: Sustantivo propio que identifica al Canal

Tramo: Referencias naturales o culturales que determinan el tramo (texto libre separado con un guion “-“ las referencias origen y destino)

Margen: Derecho, Izquierdo

Localización: Distancia expresada en kilómetros, que indica la ubicación del Domicilio Geográfico en el tramo (kilometro NNNN+NNN <valores de los kilómetros+metros>)

Enlace Fluvial

Tramo: Referencias naturales o culturales que determinan el tramo (texto libre separado con un guion “-“ las referencias origen y destino)

Localización: Distancia expresada en kilómetros, que indica la ubicación del Domicilio Geográfico en el tramo (kilometro NNNN+NNN <valores de los kilómetros+metros>)

Línea de costa

Tramo: Referencias naturales o culturales que determinan el tramo (texto libre separado con un guion “-“ las referencias origen y destino)

Localización: Distancia expresada en kilómetros, que indica la ubicación del Domicilio Geográfico en el tramo (kilometro NNNN+NNN <valores de los kilómetros+metros>)

2. Si no se cuenta con información de los elementos espaciales análogos a la vialidad para conformar el dato de nombre de vialidad, o se carezca de este dato en señalizaciones, se debe recurrir a las fuentes de información oficiales.

3. NÚMERO EXTERIOR

DESCRIPCIÓN: Carácter numérico, alfanumérico u otro símbolo que identifica un predio o inmueble en una vialidad.

DATO:

PRINCIPAL

COMPLEMENTARIO

ORIGEN DEL ELEMENTO:

ESPACIAL

DE REFERENCIA

GEOESTADÍSTICO

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ZONAS URBANAS

ZONAS RURALES

DOMINIO DE VALORES

Indeterminado.

CONSIDERACIONES

1. El número exterior puede estar conformado sólo con dígitos o bien, la combinación de letras, símbolos y dígitos, por lo que deberá separar la parte numérica de la alfanumérica y almacenar en el campo tipo NÚMÉRICO o ALFANÚMÉRICO, según corresponda con la estructura de almacenamiento de Domicilios Geográficos, mismas que se definen en el artículo 14.
2. El número exterior puede contener los símbolos: guion corto (-) y diagonal (/), siempre que sean parte del mismo, sin incluir espacios antes y después del símbolo.
3. En caso de existir referencias a números exteriores anteriores, estos deben indicarse entre paréntesis (), con el propósito de no perder el dato, y para su almacenamiento en la base de datos, se debe utilizar el campo NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR.

4. NÚMERO INTERIOR

DESCRIPCIÓN: Carácter numérico, alfanumérico u otro símbolo que identifica un vivienda o establecimiento al interior de un predio o inmueble, con número exterior designado.

DATO:

ORIGEN DEL ELEMENTO:

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

PRINCIPAL

ESPACIAL

ZONAS URBANAS

COMPLEMENTARIO

DE REFERENCIA

ZONAS RURALES

GEOESTADÍSTICO

DOMINIO DE VALORES

Indeterminado.

CONSIDERACIONES

- 1.El número interior existe en función de la pertenencia a un número exterior.
2. El número interior puede estar conformado sólo con dígitos o bien, la combinación de letras, símbolos y dígitos, por lo que deberá separar la parte numérica de la alfanumérica y almacenar en el campo tipo NÚMÉRICO o ALFANUMÉRICO, según corresponda con la estructura de almacenamiento de Domicilios Geográficos, mismas que se definen en el artículo 14.
3. El número interior puede contener los símbolos: guion corto (-) y diagonal (/), siempre que sean parte del mismo, sin incluir espacios antes y después del símbolo.

5. TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO

DESCRIPCIÓN: Se refiere a la Clasificación que se le da al Asentamiento Humano, en función de sus características.

DATO:

PRINCIPAL

COMPLEMENTARIO

ORIGEN DEL ELEMENTO:

ESPACIAL

DE REFERENCIA

GEOESTADÍSTICO

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ZONAS URBANAS

ZONAS RURALES

DOMINIO DE VALORES

TIPO	
Aeropuerto	Paraje
Ampliación	Parque Industrial
Barrio	Privada
Cantón	Prolongación
Ciudad	Pueblo
Ciudad Industrial	Puerto
Colonia	Ranchería
Condominio	Rancho
Conjunto Habitacional	Región
Corredor industrial	Residencial
Coto	Rinconada
Cuartel	Sección
Ejido	Sector
Exhacienda	Supermanzana
Fracción	Unidad
Fraccionamiento	Unidad habitacional
Granja	Villa
Hacienda	Zona Federal
Ingenio	Zona Industrial
Instalación Militar	Zona Naval
Manzana	

CONSIDERACIONES

1. En el **ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE VIALIDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARTE 2**, se encuentran las definiciones para cada uno de los tipos de asentamientos humanos del dominio de valores de este componente, además se indican los términos análogos correspondientes para los casos en que se presente el valor contenido en la primera versión de esta Norma y que ya no esté considerado en este dominio de valores, o bien, se trate de un término listado en los análogos; dicho término genérico deberá formar parte del nombre del asentamiento humano, a fin de no perder el dato.

6. NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO

DESCRIPCIÓN: Sustantivo propio que identifica al Asentamiento Humano.

DATO:

PRINCIPAL

COMPLEMENTARIO

ORIGEN DEL ELEMENTO:

ESPACIAL

DE REFERENCIA

GEOESTADÍSTICO

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ZONAS URBANAS

ZONAS RURALES

DOMINIO DE VALORES

Indeterminado.

CONSIDERACIONES

1. Si no se cuenta con información del nombre del asentamiento humano o se carezca de este dato, se debe recurrir a las fuentes de información oficiales.

7. CÓDIGO POSTAL

DESCRIPCIÓN: Clave numérica compuesta por cinco dígitos que identifica y ubica un área geográfica del país y la oficina postal que la sirve, para facilitar al correo, el encaminamiento, la distribución y el reparto de la materia postal.

DATO:

PRINCIPAL

COMPLEMENTARIO

ORIGEN DEL ELEMENTO:

ESPACIAL

DE REFERENCIA

GEOESTADÍSTICO

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ZONAS URBANAS

ZONAS RURALES

DOMINIO DE VALORES

Indeterminado.

CONSIDERACIONES

1. Correos de México establece que su denominación abreviada será C.P.
2. Correos de México establece el mecanismo para la asignación de códigos postales por Entidad Federativa.

8. NOMBRE DE LA LOCALIDAD

DESCRIPCIÓN: Sustantivo propio que identifica a la Localidad.

DATO:

PRINCIPAL

COMPLEMENTARIO

ORIGEN DEL ELEMENTO:

ESPACIAL

DE REFERENCIA

GEOESTADÍSTICO

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ZONAS URBANAS

ZONAS RURALES

DOMINIO DE VALORES

Indeterminado.

CONSIDERACIONES

- 1 Se deberán consultar los nombres registrados para las localidades geoestadísticas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI.
- 2 La Clave Geoestadística de la Localidad en cuestión, se considerará durante el proceso de almacenamiento del registro del Domicilio Geográfico.

9. NOMBRE DEL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN: Sustantivo propio que identifica al Municipio, en el caso de las Entidades Federativas y las Demarcaciones Territoriales, en el caso de la Ciudad de México.

DATO:

PRINCIPAL

COMPLEMENTARIO

ORIGEN DEL ELEMENTO:

ESPACIAL

DE REFERENCIA

GEOESTADÍSTICO

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ZONAS URBANAS

ZONAS RURALES

DOMINIO DE VALORES

Indeterminado.

CONSIDERACIONES

1. Se deberán consultar los nombres registrados para los Municipios o Demarcaciones Territoriales en el caso de la Ciudad de México, en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI.
2. La Clave Geoestadística de la Entidad Federativa o la Ciudad de México, se considerará durante el proceso de almacenamiento del registro del Domicilio Geográfico.

10. NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

DESCRIPCIÓN: Sustantivo propio que identifica al Estado o a la Ciudad de México.

DATO:

ORIGEN DEL ELEMENTO:

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

PRINCIPAL

ESPACIAL

ZONAS URBANAS

COMPLEMENTARIO

DE REFERENCIA

ZONAS RURALES

GEOESTADÍSTICO

DOMINIO DE VALORES

Indeterminado.

CONSIDERACIONES

1. Se deberán consultar los nombres registrados para las Entidades Federativas y la Ciudad de México, en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI.
2. La Clave Geoestadística de las Entidades Federativas y la Ciudad de México, se considerará durante el proceso de almacenamiento del registro del Domicilio Geográfico.

11. ENTRE VIALIDADES

DESCRIPCIÓN: Hace referencia al tipo y nombre de las vialidades que delimitan a aquella donde se ubica el Domicilio Geográfico de interés.

DATO:

ORIGEN DEL ELEMENTO:

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

 PRINCIPAL

 ESPACIAL

 ZONAS URBANAS

 COMPLEMENTARIO

 DE REFERENCIA

 ZONAS RURALES

 GEOESTADÍSTICO

DOMINIO DE VALORES

TIPO DE LA VIALIDAD		
Ampliación	Canal	Marítima
Andador	Carretera	Pasaje
Acuática	Cerrada	Peatonal
Arroyo	Ciclovía	Periférico
Autopista	Circuito	Privada
Avenida	Circunvalación	Prolongación
Boulevard	Continuación	Retorno
Brecha	Corredor	Rio
Calle	Diagonal	Terracería
Callejón	Eje vial	Vereda
Calzada	Línea de Costa Continental	Viaducto
Camino	Línea de Costa Insular	
NOMBRE DE LA VIALIDAD		
Indeterminado		

CONSIDERACIONES

1. En manzanas de formas regulares, las entre vialidades son las que delimitan el tramo de la vialidad en donde se encuentre ubicado el Domicilio Geográfico.
2. En manzanas de formas irregulares o con privadas simples y/o anidadas, en las que se dificulte establecer el Componente Entre Vialidades, se recomienda establecer las vialidades principales que permitan llegar al Domicilio Geográfico aun y cuando no se encuentre intersectando el tramo de la vialidad que corresponde al domicilio en cuestión.
3. Para la captación de los datos de las entre vialidades 1 y 2, se debe considerar los dominios de valores que se han establecido en esta Tabla para los componentes TIPO y NOMBRE DE VIALIDAD, verificando las CONSIDERACIONES que aplican a estos componentes, a fin de ser consistentes en la información registrada.
4. Es recomendable, captar las entre vialidades 1 y 2 en la medida de lo posible, ya que éstas coadyuvan a la ubicación precisa del Domicilio Geográfico.
5. Para aquellos Domicilios Geográficos donde sea posible establecer el Componente Entre Vialidades, visualizando de forma frontal al Domicilio Geográfico, la entre vialidad 1, es aquella que delimita a la vialidad principal y se localiza a mano derecha, mientras que la entre vialidad 2, corresponderá a la vialidad localizada a mano izquierda.

12. VIALIDAD POSTERIOR

DESCRIPCIÓN: Hace referencia al tipo y nombre de la vialidad que se encuentra en la parte posterior de la Vialidad donde se ubica el Domicilio Geográfico de Interés.

DATO:	ORIGEN DEL ELEMENTO:	ÁMBITO DE APLICACIÓN:
<input type="checkbox"/> PRINCIPAL	<input type="checkbox"/> ESPACIAL	<input checked="" type="checkbox"/> ZONAS URBANAS
<input checked="" type="checkbox"/> COMPLEMENTARIO	<input checked="" type="checkbox"/> DE REFERENCIA	<input checked="" type="checkbox"/> ZONAS RURALES
	<input type="checkbox"/> GEOESTADÍSTICO	

DOMINIO DE VALORES

TIPO DE LA VIALIDAD		
Ampliación	Canal	Marítima
Andador	Carretera	Pasaje
Acuática	Cerrada	Peatonal
Arroyo	Ciclovía	Periférico
Autopista	Circuito	Privada
Avenida	Circunvalación	Prolongación
Boulevard	Continuación	Retorno
Brecha	Corredor	Rio
Calle	Diagonal	Terracería
Callejón	Eje vial	Vereda
Calzada	Línea de Costa Continental	Viaducto
Camino	Línea de Costa Insular	
NOMBRE DE LA VIALIDAD		
Indeterminado.		

CONSIDERACIONES

1. En manzanas de formas regulares será la vialidad que se ubique atrás de la vialidad en donde se encuentra el Domicilio Geográfico.
2. En manzanas de formas irregulares o con privadas simples y/o anidadas, se debe establecer la Vialidad en su parte posterior que permita ubicar al domicilio, en caso de que exista vialidad.
3. Para la captación de los datos de la vialidad posterior, se deben considerar los dominios de valores que se han establecidos en esta Tabla para los componentes TIPO y NOMBRE DE VIALIDAD, verificando las CONSIDERACIONES que aplican a estos componentes, a fin de ser consistentes en la información registrada.
4. Si existe la vialidad posterior, se deberán captar los datos correspondientes a la misma, ya que esto coadyuva a la ubicación precisa del Domicilio Geográfico.

13. DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN

DESCRIPCIÓN: Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información del Domicilio Geográfico referido a un predio o inmueble, mismas que son fácilmente identificables, esto es fundamental en vialidades donde se carece de nombre y número exterior, en carreteras, caminos, terracerías, brechas, veredas, arroyos, ríos, canales, línea de costa continentales e insulares, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular, información de domicilios derivada del crecimiento de una zona urbana y domicilios conocidos.

DATO:

PRINCIPAL

COMPLEMENTARIO

ORIGEN DEL ELEMENTO:

ESPACIAL

DE REFERENCIA

GEOESTADÍSTICO

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ZONAS URBANAS

ZONAS RURALES

DOMINIO DE VALORES

Indeterminado.

CONSIDERACIONES

1. La descripción de ubicación debe proporcionar información de forma clara y precisa y que permita ubicar fácilmente cualquier Domicilio Geográfico.

ANEXO III

1. TIPO DE VIALIDAD			ESPECIFICACIONES		
Término que define el tipo de vialidad.			NOMBRE	TIPO	LONGITUD
			TIPOVIAL	TEXTO	26
DOMINIO DE VALORES					
Ampliación	Brecha	Cerrada	Eje vial	Privada	
Andador	Calle	Ciclovía	Línea de costa Continental	Prolongación	
Acuática	Callejón	Circuito	Línea de costa Insular	Retorno	
Arroyo	Calzada	Circunvalación	Marítima	Río	
Autopista	Camino	Continuación	Pasaje	Terracería	
Avenida	Canal	Corredor	Peatonal	Vereda	
Boulevard	Carretera	Diagonal	Periférico	Viaducto	
RESTRICCIONES:					
<ul style="list-style-type: none"> Ninguno – en ausencia del dato o bien cuando el término genérico del tipo de vialidad no corresponde al dominio de valores establecido en esta Norma, el término deberá formar parte del nombre de la vialidad. 					

2. NOMBRE DE VIALIDAD		ESPECIFICACIONES		
Nombre de la vialidad		NOMBRE	TIPO	LONGITUD
		NOMVIAL	TEXTO	255
DOMINIO DE VALORES				
Indeterminado				
RESTRICCIONES:				
<ul style="list-style-type: none"> Ninguno – en ausencia o desconocimiento del dato 				

3. NÚMERO EXTERIOR PARTE NUMÉRICA		ESPECIFICACIONES		
Parte numérica del número exterior		NOMBRE	TIPO	LONGITUD
		NUMEXTNUM	NÚMERICO	5
DOMINIO DE VALORES				
Indeterminado				
RESTRICCIONES:				
<ul style="list-style-type: none"> Ninguno – en ausencia o desconocimiento del dato Dígitos. 				

4. NÚMERO EXTERIOR PARTE ALFANÚMÉRICA		ESPECIFICACIONES		
Parte alfanumérica del número exterior		NOMBRE	TIPO	LONGITUD
		NUMEXTALF	TEXTO	35
DOMINIO DE VALORES				
Indeterminado				
RESTRICCIONES:				
<ul style="list-style-type: none"> SN- que significa Sin Número, en ausencia del dato numérico en el campo NUMEXTNUM. Domicilio Conocido- cuando así lo refiera el informante Nulo- sólo cuando se registre información en el campo NUMEXTNUM y cuando se carezca de un valor alfanumérico. 				

5. NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR	ESPECIFICACIONES		
Número exterior anterior.	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	NUMEXTANT	TEXTO	35
DOMINIO DE VALORES			
Indeterminado			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> • Domicilio Conocido • Dígitos • Alfanumérico • Nulo- en ausencia del dato 			

6. NÚMERO INTERIOR PARTE NUMÉRICA	ESPECIFICACIONES		
Parte numérica del número interior	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	NUMINTNUM	NUMÉRICO	5
DOMINIO DE VALORES			
Indeterminado			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> • Dígitos • Nulo- en ausencia del dato numérico 			

7. NÚMERO INTERIOR PARTE ALFANUMÉRICA	ESPECIFICACIONES		
Parte alfanumérica del número interior	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	NUMINTALF	TEXTO	35
DOMINIO DE VALORES			
Indeterminado			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> • SN- que significa Sin Número, en ausencia del dato numérico en el campo NUMINTNUM. • Domicilio Conocido- cuando así lo refiera el informante • Nulo- sólo cuando se registre información en el campo NUMINTNUM y cuando se carezca de un valor alfanumérico. 			

8. TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO	ESPECIFICACIONES			
Término que define el tipo de asentamiento humano	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	
	TIPOASEN	TEXTO	19	
DOMINIO DE VALORES				
Aeropuerto	Condominio	Fracción	Puerto	Sector
Ampliación	Conjunto Habitacional	Fraccionamiento	Ranchería	Supermanzana
Barrio	Corredor Industrial	Paraje	Rancho	Unidad
Cantón	Coto	Parque Industrial	Región	Unidad Habitacional
Ciudad	Cuartel	Privada	Residencial	Villa
Ciudad Industrial	Ejido	Prolongación	Rinconada	Zona Federal y Naval
Colonia	Exhacienda	Pueblo	Sección	Zona Industrial
RESTRICCIONES:				
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno – en ausencia del dato o bien cuando el término genérico del tipo de asentamiento humano no corresponde al dominio de valores establecido en esta Norma, el término deberá formar parte del nombre del asentamiento humano. 				

9. NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO	ESPECIFICACIONES		
Nombre del asentamiento humano	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	NOMASEN	TEXTO	255
DOMINIO DE VALORES			
Indeterminado			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> • Nulo- en ausencia o desconocimiento del dato. 			

10. CÓDIGO POSTAL	ESPECIFICACIONES		
Serie de 5 dígitos asignados por el Servicio Postal Mexicano	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	CP	TEXTO	5
DOMINIO DE VALORES			
Indeterminado			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> • 00000- en ausencia del dato. 			

11. NOMBRE DE LA LOCALIDAD GEOESTADÍSTICA	ESPECIFICACIONES		
Nombre de la localidad geoestadística del INEGI.	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	NOM_LOC	TEXTO	255
DOMINIO DE VALORES			
Indeterminado			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> • Dato diferente de Nulo, consultar el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; en caso de localidad nueva, agregar el dato del nombre de la localidad en cuestión. 			

12. CLAVE GEOESTADÍSTICA DE LOCALIDAD	ESPECIFICACIONES		
Clave geoestadística de localidad del INEGI	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	CVE_LOC	TEXTO	4
DOMINIO DE VALORES			
0001...9999			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> • Dato diferente de Nulo, consultar el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; en caso de localidad nueva, agregar el dato 9999. 			

13. NOMBRE DEL MUNICIPIO	ESPECIFICACIONES		
Nombre del Área Geoestadística Municipal del INEGI	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	NOM_MUN	TEXTO	255
DOMINIO DE VALORES			
0001...9999			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> • Dato diferente de Nulo, consultar el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; en caso de Municipios o Demarcación Territorial nuevo, agregar el dato del nombre del Municipio o Demarcación Territorial en cuestión. 			

14. CLAVE GEOESTADÍSTICA DEL MUNICIPIO	ESPECIFICACIONES		
Clave del Área Geoestadística Municipal del INEGI	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	CVE_MUN	TEXTO	3
DOMINIO DE VALORES			
001...999.			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> Dato diferente de Nulo, consultar el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; en caso de Municipios o Demarcación Territorial nuevo, agregar el dato 999. 			

15. NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECIFICACIONES		
Nombre del Área Geoestadística Estatal del INEGI	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	NOM_ENT	TEXTO	255
DOMINIO DE VALORES			
Indeterminado			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> Dato diferente de Nulo, consultar el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. 			

16. CLAVE GEOESTADÍSTICA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECIFICACIONES		
Clave del Área Geoestadística Estatal del INEGI	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	CVE_ENT	TEXTO	2
DOMINIO DE VALORES			
01 ...32			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> Dato diferente de Nulo, consultar el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. 			

17. TIPO DE ENTREVIALIDAD 1	ESPECIFICACIONES			
Término que define el tipo de la primera de las vialidades que delimita a aquella donde se ubica el Domicilio Geográfico de interés y que se localiza, de frente al domicilio a mano derecha.	NOMBRE		TIPO	LONGITUD
	TIPOREF1		TEXTO	26
DOMINIO DE VALORES				
Ampliación	Brecha	Cerrada	Eje vial	Privada
Andador	Calle	Ciclovía	Línea de costa Continental	Prolongación
Acuática	Callejón	Circuito	Línea de costa Insular	Retorno
Arroyo	Calzada	Circunvalación	Marítima	Río
Autopista	Camino	Continuación	Pasaje	Terracería
Avenida	Canal	Corredor	Peatonal	Vereda
Boulevard	Carretera	Diagonal	Periférico	Viaducto
RESTRICCIONES:				
<ul style="list-style-type: none"> Ninguno – en ausencia del dato o bien cuando el término genérico del tipo de vialidad no corresponde al dominio de valores establecido en esta Norma, el término deberá formar parte del nombre de la vialidad. 				

18. NOMBRE DE ENTRE VIALIDAD 1	ESPECIFICACIONES		
Nombre de la primera de las vialidades que delimita a aquella donde se ubica el domicilio geográfico de interés y que se localiza de frente al domicilio, a mano derecha.	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	NOMREF1	TEXTO	255
DOMINIO DE VALORES			
Indeterminado			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno- en ausencia o desconocimiento del dato. 			

19. TIPO DE ENTREVIALIDAD 2	ESPECIFICACIONES			
Término que define el tipo de la segunda de las vialidades que delimita a aquella donde se ubica el Domicilio Geográfico de interés y que se localiza, de frente al domicilio a mano izquierda.	NOMBRE		TIPO	LONGITUD
	TIPOREF2		TEXTO	26
DOMINIO DE VALORES				
Ampliación	Brecha	Cerrada	Eje vial	Privada
Andador	Calle	Ciclovia	Línea de costa Continental	Prolongación
Acuática	Callejón	Circuito	Línea de costa Insular	Retorno
Arroyo	Calzada	Circunvalación	Marítima	Río
Autopista	Camino	Continuación	Pasaje	Terracería
Avenida	Canal	Corredor	Peatonal	Vereda
Boulevard	Carretera	Diagonal	Periférico	Viaducto
RESTRICCIONES:				
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno – en ausencia del dato o bien cuando el término genérico del tipo de vialidad no corresponde al dominio de valores establecido en esta Norma, el término deberá formar parte del nombre de la vialidad. 				

20. NOMBRE DE ENTRE VIALIDAD 2	ESPECIFICACIONES		
Nombre de la segunda de las vialidades que delimita a aquella donde se ubica el domicilio geográfico de interés y que se localiza de frente al domicilio, a mano izquierda.	NOMBRE	TIPO	LONGITUD
	NOMREF2	TEXTO	255
DOMINIO DE VALORES			
Indeterminado			
RESTRICCIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno- en ausencia o desconocimiento del dato. 			

21. TIPO DE VIALIDAD POSTERIOR		ESPECIFICACIONES		
Término que define el tipo de vialidad que se encuentra en la parte posterior de aquella donde se ubica el domicilio Geográfico de interés	NOMBRE		TIPO	LONGITUD
	TIPOREF3		TEXTO	26
DOMINIO DE VALORES				
Ampliación	Brecha	Cerrada	Eje vial	Privada
Andador	Calle	Ciclovía	Línea de costa Continental	Prolongación
Acuática	Callejón	Circuito	Línea de costa Insular	Retorno
Arroyo	Calzada	Circunvalación	Marítima	Río
Autopista	Camino	Continuación	Pasaje	Terracería
Avenida	Canal	Corredor	Peatonal	Vereda
Boulevard	Carretera	Diagonal	Periférico	Viaducto
RESTRICCIONES:				
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno – en ausencia del dato o bien cuando el término genérico del tipo de vialidad no corresponde al dominio de valores establecido en esta Norma, el término deberá formar parte del nombre de la vialidad. 				

22. NOMBRE DE LA VIALIDAD POSTERIOR		ESPECIFICACIONES		
Nombre de la vialidad que se encuentra en la parte posterior de aquellas que se ubica el domicilio geográfico de interés.	NOMBRE		TIPO	LONGITUD
	NOMREF3		TEXTO	255
DOMINIO DE VALORES				
Indeterminado				
RESTRICCIONES:				
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno- en ausencia o desconocimiento del dato. 				

23. DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN		ESPECIFICACIONES		
Rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información del domicilio geográfico referido a un predio o inmueble, mismas que son fácilmente identificables.	NOMBRE		TIPO	LONGITUD
	DESCRUBIC		TEXTO	255
DOMINIO DE VALORES				
Indeterminado				
RESTRICCIONES:				
<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno- en ausencia del dato. 				